

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 SEP 2020 -

MONITORIO Rad No. 110014003 061 2020 00350 00.

Teniendo en cuenta que según la constancia secretarial que precede, dentro del término concedido en providencia de 2 de septiembre de 2020 la parte interesada no subsana la demanda formulada en los términos allí establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda de ANGÉLICA PATRICIA SUAZA MUÑOZ contra ESPERANZA MUÑOZ OVIEDO.

Segundo: Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Tercero: Secretaría deje las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 44 fijado hoy 28 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría